



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 86/2017

ACTORA: ALEJANDRO BAEZ
RAMÍREZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación
Estado de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 86/2017.

ACTOR: ALEJANDRO BAEZ
RAMÍREZ.

ORGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES Y COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

- 1. Oficio y anexos** recibidos en copia simple en Oficialía de partes vía correo electrónico de veintitrés y veinticuatro de marzo y en copia certificada el veintisiete de marzo del año en curso, signados por Daniel Alfredo Tello Rodríguez, en su carácter de Secretario Técnico Suplente de la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**
- 2. Certificación y anexos** del Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Veracruz, de veintisiete de marzo del año en curso, en la que se hace constar que no se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito o promoción alguna mediante el cual se desahogara el requerimiento efectuado por acuerdo de veintidós de marzo del presente año por parte de la

Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA.

- 3. Certificación** de veintiocho de marzo, de la Secretaría General de Acuerdos, respecto a que no se recibió en Oficialía de partes de este Tribunal, escrito o promoción alguna mediante el cual se desahogara el requerimiento efectuado por acuerdo de diecinueve de marzo del año en curso.
- 4. Documentales recibidas** el veintiocho de marzo del actual, en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal, por las que la Comisión Nacional de Elecciones, aduce dar cumplimiento al requerimiento realizado en el acuerdo de veintidós de marzo del año corriente.

Al respecto el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena agregar a las actuaciones del presente expediente para que obren como en derecho proceda.

II. CUMPLIMIENTOS DE REQUERIMIENTOS. Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA dando cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento ordenado por este Tribunal mediante acuerdo de veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

Respecto de la Comisión Nacional de Elecciones como se desprende de las documentales de cuenta, se le tiene por no cumplido el requerimiento.

Tocante al requerimiento realizado mediante acuerdo de diecinueve de marzo del año en curso, se le tiene por no cumplido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA.



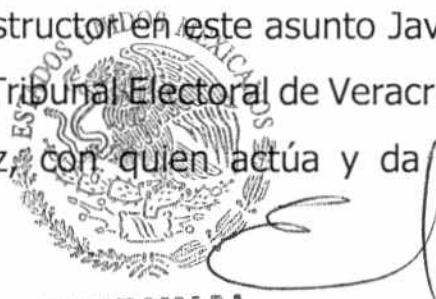
III. EXTEMPORÁNEO. Por cuanto hace a la documentación recibida en el correo de oficialía de Partes, mediante las cuales la Comisión Nacional de Elecciones del Partido MORENA, aduce dar cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de veintidós de marzo del año en curso, se agrega sin mayor proveer, toda vez que como obra en autos esta promoción es extemporánea.

IV. CITA A SESIÓN. Procédase a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, con la finalidad de ponerlo a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional; en cuya consecuencia, se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto Javier Hernández Hernández, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe.

CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**